

LA REFORMA CLERICAL DURANTE EL REINADO DE CARLOS III: LA EXPULSION DE LOS JESUITAS, 1762-1773

Clerical Reform during the reign of Carlos III: The expulsion of the Jesuits, 1762-1773

Kenneth J. Andrien

Southern Methodist University (EE.UU.)

Resumen

Este artículo analiza los problemas generados entre los jesuitas y el rey Carlos III durante los primeros años de su reinado como consecuencia de la reforma clerical. La lucha de intereses entre la monarquía y la Iglesia provocó graves tensiones con los jesuitas que acabaron con la expulsión. En el centro del análisis está tanto los motivos económicos como los conflictos políticos con los jesuitas, que eran vistos como enemigos del centralismo de Carlos III.

Palabras clave: Carlos III, Jesuitas, Reforma clerical, Iglesia, Expulsión de los jesuitas

Abstract

This article analyzes the problems generated between the Jesuits and King Charles III during the early years of his reign as a result of clerical reform. The conflict of interests between the monarchy and the Church caused serious tensions with the Jesuits that ended with their expulsion. In the center of the analysis it is both economic reasons and political conflicts with the Jesuits. They were enemies of centralism of Charles III.

Keywords: Charles III, Jesuits, Clerical reform, Church, expulsion of the Jesuits

Desde su acceso al trono en 1759, Carlos III manifestó su intención de reactivar y extender las reformas en Mundo Atlántico Español comenzadas por su medio hermano, Fernando, y el Marqués de la Ensenada. Durante su reinado en Nápoles (1734-1759) Carlos había trabajado estrechamente con su ministro en jefe, Bernardo Tanucci, para desarrollar una serie de reformas eclesiásticas, fiscales, administrativas y económicas diseñadas para centralizar el poder del Estado. Por lo mismo el mostró inclinación a seguir las mismas políticas regalistas en sus nuevos reinos. Poco después de su ascenso al trono español, Carlos hizo volver a Ensenada de su exilio nombrándolo Consejero de Estado. Esta decisión indicó que el nuevo rey deseaba sacudir Madrid de la somnolencia política vivida durante los últimos años del reinado de Fernando.¹ Aunque Carlos y sus ministros empezaron implementando reformas claves,

¹ Los hombres tenían una relación que se remonta al cuando Ensenada luchó en las campañas militares que ganó a Charles su reino de Nápoles, y por su parte, Charles convenció a su medio hermano a Somodevilla un título nobiliario.

la Guerra de los Siete Años sobrevino, destacando la derrota a manos de Gran Bretaña. La pérdida de la Habana mostró ser particularmente humillante, debido a que la fortaleza caribeña protegía las rutas marítimas hacia la Nueva España, la posesión española más rica de las Indias. Aunque España recuperó el importante baluarte caribeño en la Paz de París que terminó la guerra, el rey y sus ministros admitieron la necesidad de apuntalar las defensas en las Indias. También planearon una extensa gama de innovaciones políticas, comerciales, y sociales dirigidas a fortalecer el control de España sobre su imperio Atlántico. Las pasadas derrotas en tiempos de guerra interrumpieron o dieron marcha atrás la reforma, pero la amenaza del poder británico apremió al Rey y a sus ministros a apoyar los cambios generalizados a lo largo de todo el Mundo Atlántico Español.

Durante el reinado de Carlos III una nueva generación de políticos regalistas e ilustrados surgió, y que implementarían la agenda reformista del rey. No obstante haber terminado la extravagancia barroca en la corte promovida por el rey Fernando y la reina Bárbara, Carlos siguió siendo un patrono del conocimiento y las artes. El Madrid de Carlos III era una ciudad cosmopolita donde las ideas de Europa y ampliamente distribuido Imperio español se cruzaban. Hombres y mujeres ilustrados se ocupaban en discusiones políticas y filosóficas en salones privados y en la corte acerca de los temas relevantes del día. Esta animada atmósfera intelectual dio ascenso a un grupo diverso de políticos, muchos de los cuales estaban imbuidos en la Ilustración, que fueron capaces de hacer avanzar las políticas reformistas del Rey.² Algunos eran italianos, como el Marqués de Esquilache y el Marqués de Grimaldi; ambos acompañaban a Carlos desde Nápoles. Muy pocos eran españoles influyentes, principalmente Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda, un militar que había servido como presidente en el Consejo de Castilla (1766-1773). Mucho de los nuevos ministros del rey, sin embargo, venían de la baja nobleza o de las ascendentes clases medias. Pedro Rodríguez Campomanes y José de Moñino (quien después sería Conde de Floridablanca), por ejemplo, sirvieron como fiscales en el Consejo de Castilla, mientras que José de Gálvez consiguió su reputación de una exitosa Visita General a la Nueva España (1764-1772). Estos Hombres de muy diversa extracción eran no obstante enérgicos, ingeniosos y administradores competentes, que compartían un compromiso a la reforma y renovación del Mundo Atlántico Español.

Al igual que en anteriores generaciones de reformistas, los ministros de Carlos III enfrentaron a poderosos enemigos, y uno de los grupos que se oponían a muchas de las políticas reformistas del rey fue la Sociedad de Jesús. Los Jesuitas eran una organización internacional rica y poderosa, y tenían una bien merecida reputación como bastión del sentimiento antiregalista. La Sociedad mantuvo su lealtad al papado, resistiendo los esfuerzos de la corona para subordinar a la Iglesia Española a la autoridad real. Los Jesuitas también se opusieron mucho a elementos reformistas dentro de la Iglesia, particularmente a los Jansenistas, quienes frecuentemente se aliaban con los ministros Ilustrados del Rey. El mismo rey Carlos había desconfiado siempre de la Sociedad, y cuando ascendió al trono en España, rompió con la tradición borbónica de tener un Jesuita como su confesor, y en su lugar nombró a un anti-Jesuita Franciscano, Joaquín Eleta. Cuando unos disturbios de la plebe contra la corona estallaron en Madrid

² En la corte de Charles III, ver Charles Noel, "In the House of Reform: The Bourbon Court of Eighteenth-Century Spain," in Gabriel Paquette, ed., *Enlightened Reform in Southern Europe and its Atlantic Colonies, c. 1750-1830* (Surry: Ashgate Publishing Limited, 2009), 145-166.

en 1766, sin embargo, seguidas por el descontento en otras ciudades españolas, los ministros regalistas del Rey culparon a los Jesuitas, quienes fueron expulsados del Imperio Español a partir del 2 de abril de 1767.

La Reforma Eclesiástica Carlista y los Jesuitas

Los ataques de la corona a la Sociedad de Jesús formaban parte de un esfuerzo regalista más grande para reformar a la Iglesia Católica Romana y subordinarla aún más al Estado Borbón. Los ministros de Carlos III eran todos católicos devotos, pero querían una Iglesia poderosa bajo el control de la corona y no del papado. La mayoría de estos reformistas deseaban limitar los poderes seculares del papado, la influencia de la curia romana en los asuntos nacionales, y la acumulación de riqueza por la Iglesia en España y las Indias.³ Esta “Iglesia Nacional” reformada trabajaría en conjunto con la monarquía para implementar las políticas de la corona y reforzar la estabilidad social.⁴ Un elemento clave en el avance del poder de la Corona sobre la Iglesia era el control sobre los nombramientos claves para la jeraquia secular plasmados en el Concordato de 1753. El clero regular, no obstante, permanció con mayor independencia, y para el siglo dieciocho las ordenas habían adquirido una reputación de ser haraganas, corruptas, y de menguar los recursos de la sociedad.⁵ Una generación atrás, Juan y Ulloa habían protestado contra los abusos de las órdenes en los Andes, y en sus reportes contribuyeron al sentimiento que llevó a la secularización de las doctrinas de indios en el Imperio hacia 1753. Los Jesuitas habían logrado evitar en gran medida dichos ataques de la corona hasta la caída de Ensenada y Rávago hasta perdieron el apoyo del llamado “Grupo Jesuita” en Madrid. Sin sus protectores, los Jesuitas súbitamente se volvieron un evidente blanco para los ministros regalistas de Carlos III, quienes no tenían simpatía alguna por la Sociedad o el Papado.

Los regalistas Borbones fueron ayudados en sus esfuerzos para crear una Iglesia nacional reformada por los Jansenistas, quienes querían purgar al Catolicismo de sus más emotivas formas de la devoción popular barroca, con su énfasis en el culto de santos, festivales religiosos suntuosas y su ornamentación decorativa. El Jansenismo era un movimiento reformista europeo, con particular arraigo en Francia, sin embargo los jansenistas en España también favorecían el que se retornara a la simplicidad de la antigua Iglesia. Aunque los jansenistas eran una diversa minoría dentro del Catolicismo, ellos creían en una relación más directa entre los hombres y Dios, enfatizando la importancia de la gracia divina antes que la libre voluntad y los hechos divinos para lograr la salvación. También favorecían el debilitamiento de la autoridad Papal y de la Inquisición. Por el contrario, los jansenistas promovieron el poder episcopal, y muy a menudo encontraron útil el aliarse con los Borbones regalistas en sus intentos de reforma a la Iglesia.⁶ Al igual que sus aliados, los jansenistas españoles fueron atraídos por muchas de las ideas de la Ilustración, y ellos querían reformar la moralidad, la devoción popular, y obtener un control mayor sobre el sistema de

³ Según el catastro (catastro) de Marqués de la Ensenada, la iglesia en Castilla una séptima parte de la tierra de propiedad pero representaron una cuarta parte de la producción agrícola. También propietario de una décima parte de los animales que pastan y numerosos privilegios y préstamos sobre la propiedad. Antonio Dominguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración* (Madrid: Alinaza editorial, 1988), 144.

⁴ Ortiz, *Carlos III y la España*, 144.

⁵ El censo de 1768 contó 55.453 clérigos regulares y las 27.665 monjas en España. Junto con el clero secular 51.048, el número total de religiosos en el país fueron 151.829, sin contar los sacristanes, los administradores y el clero auxiliar. Antonio Dominguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración* (Madrid: Alinaza editorial, 1988), 145.

⁶ Ortiz, *Carlos III y la España*, 126-127.

educación, como un medio para promover el cambio social y religioso.⁷ El mayor obstáculo a estos cambios era los grupos políticos y clericales más conservadores, especialmente los Jesuitas, cuya adherencia al Papado e influencia sobre la educación universitaria hizo a la Sociedad un enemigo natural de los jansenistas.⁸

Por mediados del siglo XVIII, los Jesuitas habían acumulado un potente arsenal de enemigos políticos y administrativos. La orden abogó por la importancia de la libre voluntad para lograr la salvación en vez de gracia divina o la predestinación, que puso en desacuerdo con los Jansenistas y otras órdenes, como los Dominicos y los Agustinos. Muchos Jesuitas abogaron también por la doctrina del probabilismo, que proporciona una forma de abordar asuntos difíciles de conciencia o una disputa sobre la doctrina de la iglesia. Según el probabilismo, un católico puede con seguridad seguir una ley o doctrina aprobada por un líder de la iglesia, incluso si el peso de la evidencia (científica o teológica) admite una opinión contraria o otra interpretación teológica. Una orden de misioneros como los Jesuitas, con empresas evangélicas que se extiende desde México a China — el probabilismo les permite prestar mucho de civilizaciones indígenas y una mayor flexibilidad en la conversión de gente de diferentes culturas. Por otras órdenes religiosas, clérigos seculares y especialmente los Jansenistas, la defensa de los Jesuitas del probabilismo sólo promovió la laxitud moral y teológica dentro de la iglesia. Mientras que no todos los Jesuitas defendieron el probabilismo, la doctrina era todavía estrechamente asociada con la orden. Además, el hecho de que algunos Jesuitas habían defendido el derrocamiento de los gobiernos inmorales hacía susceptible a cargos de regicidio y revolución, una carga que enajenó a los regalistas en España y particularmente al rey Charles III. Por otra parte, la tradicional cerca de monopolio que la sociedad tenía en el cargo de confesor real y el patronato eclesiástico, junto con su dominio de los prestigiosos colegios mayores en las universidades españolas, también condujeron a un profundo resentimiento entre los clérigos y los laicos.

La larga disputa con los Jesuitas sobre el Diezmo

Otra de las mayores causas de fricción entre la corona y la Sociedad de Jesús era la larga y agria disputa sobre si la orden esta exenta o no de pagar el diezmo en sus extensas posesiones en el Nuevo Mundo. El diezmo era un impuesto de diez por ciento en toda producción rural, la cual era usada para apoyar a la Iglesia Católica. En 1501 el Papa Alejandro VI declaró a la corona como la “propietaria absoluta” de los diezmos reunidos en las Indias, esto debido a la abundante cosecha de almas indígenas que serían convertidas y atraídas a la Iglesia. Dos novenos de cada colecta del diezmo iban directamente a la real hacienda de las Indias, mientras que el resto era dividido para apoyar las actividades del clero secular.⁹ Cada propietario de tierras productivas pagaba el diezmo, pero los Jesuitas argumentaban que el Papa Pio IV los había exentado de pagar el diezmo en 1561 debido a sus múltiples misiones para evangelizar a los indígenas de las Indias. Esta concesión había sido confirmada por Gregorio XIII en 1568 y ratificado por el Rey Felipe Segundo en 1572.¹⁰ Como consecuencia, los Jesuitas no pagaban el diezmo en sus extensas propiedades en el Nuevo Mundo, sin importar las repetidas protestas de los virreyes y los obispos en las Indias.

⁷Ortiz, *Carlos III y la España*, 127-129.

⁸Ortiz, *Carlos III y la España*, 142-143.

⁹ C. H. Haring, *The Spanish Empire in America* (New York: Harcourt, Brace, and World, Inc., 1947), 167-169.

¹⁰ AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula real, Buen Retiro, 24 febrero de 1750.

Los Jesuitas defendieron exitosamente esta excención hasta que los obispos de la Ciudad de Mexico y las Filipinas se trajeron el tema ante el Consejo de Indias en 1748. En respuesta a este reto legal, Pedro Ignacio de Altamirano, el Procurador General de las Indias Jesuita, arguyó en un escrito al Consejo que su orden era la “propietaria absoluta de las ganancias del diezmo en las Indias” a causa de las concesiones otorgadas durante ciento veinte años por el Papado y la Corona.¹¹ Aunque normalmente benévola con los Jesuitas, las cifras recolectas por el diezmo eran muy altas y la reclamación del Padre Altamirano constituyeron un grave reto al Patronato Real de la Corona. Como resultado, el rey Fernando convocó a una junta especial para analizar el asunto, integrada por cuatro miembros del Consejo de Castilla y el fiscal del Consejo de Indias. En esta consulta del 10 diciembre de 1749, la junta declaró que los Jesuitas debían pagar el diezmo de los frutos producidos en sus posesiones y de los de cualquier otra propiedad que adquiriesen en el futuro. Según la consulta, el Papa Alejandro VI le había otorgado a Fernando, Isabel y a sus sucesores el derecho de recibir el diezmo por el apoyo de la Iglesia en las Indias, y ningún Papa posterior tenía el derecho de excentar a ningún grupo de pagar el impuesto, incluyendo a los Jesuitas. Por otra parte, no se podía esperar que los Jesuitas pagaran el impuesto retroactivamente, simplemente porque la suma era enorme. Además, la junta alabó los meritorios esfuerzos evangelizadores de la Sociedad en las Indias, los cuales fueron sostenidos por sus grandes haciendas. Como resultado, la junta recomendó que se les cobrara a los Jesuitas un diezmo de tres punto tres por ciento en vez del diez por ciento pagado por todos los demás.¹²

Esta discusión de los Jesuitas y el diezmo se produjo tal como el rey había convocado una Junta Particular de Ministros en la casa de José de Carvajal y Lancaster para considerar las reformas de las órdenes regulares en las Indias. Este comité ha realizado tres recomendaciones de reforma: la secularización de las doctrinas de indios en la Arquidiócesis de Lima, ciudad de México y en Bogotá, poniendo límites en el número que admitieron en las órdenes regulares y la prohibición de cualquier convento en nueva ciudad de Puerto Bellavista de Lima, construido después del terremoto y maremoto de 1746. Ese mismo Comité habló también sobre límites en la cantidad de bienes raíces que las órdenes podían comprar en las Indias. Los arzobispos electos de Lima y la ciudad de México discutieron fuertemente para limitar la excesiva riqueza de las órdenes. Dado que los Jesuitas tenían las tenencias más grandes entre las órdenes, colocando límites en bienes raíces habría tratado la orden un golpe potencialmente más devastador que pagando el diezmo. Al final, el comité seguía dividido sobre la cuestión, y cayó el asunto. El fuerte apoyo del Marqués de la Ensenada y padre Francisco de Ravago sirve también para proteger a los Jesuitas de tal reforma de la política de la corona con respecto a la tenencia de la tierra clerical.

Después de deliberar acerca de la reclamación Jesuita sobre la excención del diezmo, la corona promulgó una cédula el 24 de febrero de 1750, ordenando a la sociedad el pago del impuesto sobre una tarifa de tres punto tres por ciento, justo como la junta especial había recomendado el año anterior. La cédula reconocía que varios Papas desde el siglo dieciseis habían otorgado a la orden excenciones de pagar el diezmo en las Indias gracias a sus esfuerzos evangelizadores. También dijo que la orden incluso clamó por una excención para sus posesiones rentadas a laicos. Mientras que el Padre Altamirano clamaba todos estos privilegios para la Sociedad, la cédula afirmó que

¹¹ AGI, Indiferente General, 3085A, Consulta, Madrid, 10 Diciembre de 1749; Idem, Cédula real, Buen Retiro, 24 Febrero de 1750.

¹² AGI, Indiferente General, 3085A, Consulta, Madrid, 10 Diciembre de 1749.

solo el Rey podía determinar exenciones de diezmo, debido a que la responsabilidad para recolectar el impuesto había sido otorgada por el Papa Alejandro VI a los Reyes Católicos en 1501. La corona, por consiguiente, determinó con la recomendación de la junta especial del rey que los Jesuitas pagarían tres punto tres por ciento en todas las cosechas de sus haciendas a partir del enero de 1750. La cédula también demandaba que todos los grupos aceptasen la resolución del Rey y que mantuviesen absoluto silencio sobre el tema en el futuro. El Rey no toleraría futuros litigios o discusiones relacionados con los Jesuitas y el diezmo.¹³

A pesar de la resolución definitiva de la Corona, las disputas continuaron. En el trece marzo de 1755, los Cabildo Eclesiásticos de las Catedrales de Ciudad de México y Puebla escribieron a la corona que la Sociedad se negó a pagar el diezmo conforme a la cédula real del veinticuatro de febrero de 1750.¹⁴ Las autoridades en México y Quito habían enviado un inventario de las largas haciendas Jesuitas en ambas provincias solo para indicar cuantos ingresos estaba perdiendo la Corona. En Quito por ejemplo, el Colegio Máximo poseía la mayor cantidad de propiedades desde Ibarra a Latacunga, con la mayor parte de las propiedades en la ciudad de Quito y el interior del país.¹⁵ Los colegios mas pequeños tendían a concentrar sus propiedades en una o dos regiones contiguas. De acuerdo a la información recopilada después por la agencia gubernamental a cargo de la administración de las propiedades en Quito, los ingresos totales de todas las propiedades Jesuitas variaban de 168,000 en 1766 y 223,000 pesos en 1765.¹⁶ Esta red de propiedades sostenía trece Colegios Jesuitas que operaban en el distrito y las misiones fronterizas a lo largo de los ríos Mainas y Marañón. De acuerdo al informe de Mexico, el ingreso de las propiedades Jesuitas alcanzaba 425,000 pesos anualmente, mucho más de las cantidades registradas en la Audiencia de Quito.¹⁷ De todos modos, tanto en la Nueva España como en Quito, las cantidades de las rentas provenientes del diezmo que la Sociedad debía a la corona eran sustanciales, y por demandar la exención, la Sociedad les estaba costando muy caro a la Corona por la pérdida de ingresos provenientes del diezmo.

Los Jesuitas disputaron las afirmaciones de su gran riqueza y cualquier alegato relacionado con la falta del pago del diezmo en tres diferentes cartas anónimas. Las cartas comenzaban las anteriores exenciones de la

¹³ AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula real, Buen Retiro, 24 Febrero de 1750.

¹⁴ AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula real, Buen Retiro, 19 Febrero de 1756.

¹⁵ Copia de los mas substancial del testimonio dada por el essmo Joseph Pazmiño comprovado de otros tres, su fha en la Cuidad de San Francisco de Quito a 5 dias del mes de Abril de 1763, por donde constalas matriculas o breve resumen de las hacienda que la religion de la Compañía de Jususposehe en las cinco leguas inmediatas de al misma ciudad, cuya aberiguacion se hizo de orden de su Almo Obispo, a pedimiento de aquel Ven Cabildo a fin de dar cuenta a SM del grave perjuicio, que a loas dos messas y reales novenas se les sigue con la adquisicion de tan numerosos y vastas Haciendas en todo la provinica que contienen un infinidad de Gente empleada, y especialmente con el Privilegio que la Religion de la Comañía de Jesus disfruta moderamente de pagar Diezmo de treinta uno de todos los frutos de sus fincas.

¹⁶ Kenneth J. Andrien, *The Kingdom of Quito, 1690-1830: The State and Regional Development* (Cambridge: Cambridge University Press, 1995), 102-106; 223-229.

¹⁷ AGI, Indiferente General, 3085A, Copia de los mas substancial del testimonio dada por el essmo Joseph Pazmiño comprovado de otros tres, su fha en la Cuidad de San Francisco de Quito a 5 dias del mes de Abril de 1763, por donde constalas matriculas o breve resumen de las hacienda que la religion de la Compañía de Jususposehe en las cinco leguas inmediatas de al misma ciudad, cuya aberiguacion se hizo de orden de su Almo Obispo, a pedimiento de aquel Ven Cabildo a fin de dar cuenta a SM del grave perjuicio, que a loas dos messas y reales novenas se les sigue con la adquisicion de tan numerosos y vastas Haciendas en todo la provinica que contienen un infinidad de Gente empleada, y especialmente con el Privilegio que la Religion de la Comañía de Jesus disfruta moderamente de pagar Diezmo de treinta uno de todos los frutos de sus fincas. Tercera carta del jesuita, ningún lugar, sin fecha.

Sociedad del diezmo, aunque cada carta también aceptaba el derecho del Rey a aplicarle un impuesto. De acuerdo a las cartas, las autoridades en las Indias habían difamado a la Sociedad con: “imposturas y calumnias.”¹⁸ Sin embargo, los Jesuitas estaban acostumbrados a ese tipo de calumnias, las cuales toleraban con resignación.¹⁹ Algunos críticos inclusive habían insinuado que la tazación del diezmo de tres punto tres por ciento había sido concedida por la siniestra intervención del Padre Rávago, el confesor Jesuita del Rey.²⁰ De acuerdo con la tercera carta, la jerarquía secular en México fue culpable de romper el silencio oficial sobre la controversia del diezmo cuando José Miranda, hablando por la Iglesia en la Arquidiócesis de Mexico, escribió a la corona en junio ventiseis de 1760, clamando falsamente que los Jesuitas se negaron a pagar el impuesto. Miranda también había reclamado que la orden poseía veinticuatro haciendas en la Nueva España y trece ranchos más pequeños. Sin embargo, el autor Jesuita de la carta opinaba que esto era una vulgar exageración. Algunas de las propiedades tenían dos o tres nombres diferentes, así que Miranda pensó que cada nombre se refería a una propiedad diferente, cuando en realidad no era así. Miranda también señaló que el ingreso total de las propiedades mexicanas alcanzó 425,000, pero le faltó mencionar que los gastos anuales fueron de 439,000 pesos, dejando un déficit de casi 14,000 pesos anuales y no grandes ganancias remitidas a Roma.²¹ En pocas palabras, la orden clamó que todos los argumentos usados en su contra eran calumniosas mentiras, diseñadas solamente para difamar el buen nombre de la sociedad de Jesús.

Cuando las autoridades en Santiago de Chile, Ciudad de México, Puebla, Guatemala, Durango y Lima presentaron quejas adicionales en 1765 con respecto a la negativa de los Jesuitas de pagar el diezmo, el Rey Carlos III le pasó el asunto al Consejo de Indias. El fiscal del consejo argumentó que la cédula de 1750 que marcó el diezmo a una tarifa de tres punto tres por ciento fue solamente una concesión del Rey Fernando VI a la Sociedad, y que podía ser revocado en cualquier momento por la Corona.²² En la cédula final sobre el asunto en diciembre 4 de 1766, el Rey revocó la orden de 1750 que regulaba el diezmo de los Jesuitas a tres punto tres por ciento. En vez, el ordenó que la Sociedad pagase el diez por ciento de diezmo en todas sus propiedades, incluyendo aquellas arrendadas a laicos.²³ Esta nueva regulación sirve para la estabilidad financiera de la iglesia en las Indias y a defender su real patronato, que era:

gravisimamente perjudicado, como también las Iglesias por el referido decreto, contra la rectísima y piadosa intención del Rey mi hermano, que le expidió siniestramente informado con importunos ruegos, y presentaciones capciosas, sugestivas, y complicadas con los vicios de obrepción y suprepción, que indiquen nulidad en los result pero el mismo decreto.²⁴

Según el Rey Carlos, nunca había sido la intención de su hermano hacer una concesión permanente a los Jesuitas, cuyas contribuciones a la sociedad no excedieron las de las demás órdenes regulares en las Indias.²⁵ Esta cédula

¹⁸*Ibid.*,

¹⁹*Ibid.*

²⁰*Ibid.*

²¹*Ibid.*, Tercera carta del jesuita anónimo, ningún lugar, sin fecha.

²² AGI, Indiferente General, 3085A, Consulta de parte, Madrid, 15 Julio de 1765.

²³ AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula Real, Madrid, 4 Diciembre de 1766.

²⁴AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula Real, Madrid, 4 Diciembre de 1766.

²⁵*Ibid.*

acabó la larga controversia con la orden sobre sus aportaciones al diezmo. Vino tres meses antes de la orden de expulsar a los Jesuitas del Imperio Español. Los Jesuitas se habían empeñado en un largo y al final inútil esfuerzo para evitar pagar el Diezmo. Cuando ocurrió el levantamiento en Madrid en 1766, los Jesuitas tenían muy pocos defensores y muchos enemigos.

El Motín de Esquilache y la Expulsión

El motín de Esquilache empezó en Madrid en la tarde del veintitres de Marzo de 1766 (Domingo de Ramos) cuando aproximadamente 6,000 personas se reunieron en la Plaza Mayor para marchar sobre la casa del impopular ministro italiano del Rey, el Marqués de Esquilache. La manifestación se dió en contra de una serie de precios altos en la comida, los ascendentes impuestos para pagar la reciente Guerra, y las reformas municipales de Esquilache, incluyendo la emisión de un edicto incendiario del veinte de marzo donde prohibía a los madrileños el uso de las tradicionales capas largas y los sombreros de a la ancha (presuntamente para prevenir de que los criminales escondieran armas o bienes robados). Después de saquear la casa de Esquilache, quien se había refugiado en el Palacio Real, la muchedumbre ascendió a cerca de 15,000 personas, y entonces empezaron a atacar coches, a romper las ventanas de las residencias de la gente rica, a liberar a presos encarcelados, y a destrozarse el nuevo alumbrado público instalado por orden de Esquilache.²⁶ Al día siguiente la violencia escaló al tiempo que 25,000 personas se reunieron en la Puerta del Sol y entonces marcharon al Palacio Real, donde se confrontaron con la Guardia Valona del Rey, un cuerpo de tropas extranjeras ampliamente despreciado. Docenas de manifestantes y diez de los guardias murieron, y la enfurecida muchedumbre arrastró los cuerpos de los soldados muertos a través de las calles, quemando a dos de ellos.²⁷ La multitud inicialmente había pedido la destitución y exilio de Esquilache y la reducción de los precios de la comida, pero para el segundo día exigieron la renuncia de todos los ministros extranjeros, la revocación de las reglas de vestimenta, y la abolición de la Guardia Valona. Aunque sus ministros se dividieron en sobre como responder, el Rey apareció en persona desde un balcón del Palacio Real y aceptó las demandas de la multitud, lo que acalló a la muchedumbre reunida. Sin embargo, a medianoche un conmovido Carlos dejó la ciudad con su anciana y frágil madre y sus hijos a través de un túnel en la parte trasera de su palacio, donde coches los esperaban para transportarlos a Aranjuez.

Con su salida de Madrid, Carlos recibió una educación profunda, pero más incómoda, en la política de Madrid. El rey descarado que había llegado de Italia con la intención de iniciar programas de reforma ambiciosos, se convirtió en un estadista mucho más cauteloso y prudente. Esta transición reveló la verdadera fuerza de un monarca, que fue capaz de aprender y regular de las realidades que enfrentó. En el largo plazo, lograría mucho, pero su agenda reformista se desarrollaría lentamente, cuidadosamente contorneado a las realidades políticas que enfrentó. Charles empleó sabiamente sus guardias reales para defender la carretera de Aranjuez, una precaución que su primo francés, Louis XVI, no tuvo veinte y tres años más tarde cuando intentó hacer su camino a Versalles.

²⁶ Las farolas fueron parte de las reformas municipales auspiciado por Esquilache. La corona contrata un arquitecto italiano, Francisco Sabatini para modernizar diversos aspectos suministro de la ciudad de agua, eliminación de residuos y su seguridad, razón por la cual el gobierno obligó a los ciudadanos a pagar las luces. Esto probablemente explica por qué la multitud destruyó las farolas aparentemente inofensivas durante el motín, además de atacar la casa de Sabatini. See Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España*, pp. 65-66.

²⁷ John Lynch, *Bourbon Spain, 1700-1808* (Oxford: Basil Blackwell, Inc., 1989), 262.

El 25 de marzo cuando las noticias de la fuga del rey y la noticia que el Gobierno había ordenado a tropas para montar en Madrid, grupos de manifestantes movilizaron y agarraron las armas para defender contra un ataque esperado. Muchos gritaron "Dios guarda el rey, muerte a Esquilache." En un marco de aparente desprecio, los líderes de la multitud enviaron a un criminal recientemente liberado, Diego de Avendaño, a Aranjuez con sus primeras demandas al rey, junto con el requisito adicional de que el rey regresara a Madrid y conceder un perdón oficial a todos los que participaron en el motín. En Aranjuez, Carlos también recibieron una sorprendente carta del obispo Antonio Rojas y Contreras, el Presidente del Consejo de Castilla, apoyando los objetivos de la multitud y alentando la destitución de Esquilache. El obispo también exhortó a todo el Consejo recomendar la misma acción al monarca.

El 26 de marzo, cuando Avendaño volvió de Aranjuez, el anunció la capitulación del rey. Esquilache se fue a Italia para convertirse en embajador de España en Venecia, y la multitud se dispersa. Los manifestantes habían sufrido veintidós muertos, cuarenta y nueve heridos y las tropas del gobierno perdieron a diecinueve muertos. Por otra parte, cuando noticias del levantamiento en Madrid llegó a las provincias el país, motines adicionales ocurrieron en un serie de ciudades provinciales como Bilbao, Zaragoza, Barcelona y Cádiz. Las consecuencias políticas sólo empeoraron cuando el obispo de Cuenca, Isidoro de Carvajal y Lancaster, escribió una carta (bien distribuida entre las élites políticas de la capital) apoyando las demandas de la gente de Madrid, incluso citando fallos de la política colonial, como la pérdida de la Habana, como evidencia de la furia de Dios contra los reformadores. Todo el asunto dejó al rey y su ministros profundamente sacudidos; su agenda regalista aparentemente era descarrilado por este derramamiento de hostilidad popular, que fue apoyado incluso por algunos miembros influyentes de la aristocracia.

Para Carlos, la humillación fue profunda. Sentirse obligado a huir del palacio bajo el cobijo de la oscuridad era un severo golpe a su imagen como Rey. Cuando el conde de Aranda pacificó forzosamente Madrid, el solicitó a Carlos que regresara inmediatamente para aplacar a la oposición, pero se negó.²⁸ Este se limitó a esperar al tiempo al que la corte rutinariamente se moviera al Palacio de Oriente debido al invierno y, solo entró a la ciudad después de haber recibido una disculpa de las corporaciones de Madrid rogando por su perdón, un documento que Aranda había orquestrado cuidadosamente.²⁹ Finalmente, el haber tenido que despedir a su ministro favorito fue indudablemente un trago amargo. Sin embargo, característico de Carlos, permaneció fiel a Esquilache. Entre otras cosas, le mantuvo su arraigado consumo de Tabaco durante los últimos años abasteciéndole de hoja Cubana, y eventualmente le consiguió un trabajo, nombrándolo embajador en Venecia.³⁰ Sin embargo el Rey recibiría otro golpe, cuando su anciana madre, Isabel Farnesio murió en Aranjuez, cuatro meses después del motín.³¹

²⁸D'Ossun to Choiseul, Aranjuez, May 12, June 2, June 19, June 24, and July 7, 1766, and Choiseul to d'Ossun, Versailles, June 29, 1766, AEE:CPE, vol. 546, fols. 81, 132, 141 and 165-66.

²⁹D'Ossun a Choiseul, Aranjuez, May 17, June 2, June 9, June 23, and July 11, 1766, AAE:CPE, vol. 546. Su majestad recibió la petición el 7 de junio. La comitiva real para evitar Madrid en su viaje de verano a La Granja de San Ildefonso, pasando por el Escorial.

³⁰Esquilache a Captain General of Cuba Antonio Bucareli, Messina, September 1771, AGI, *Indiferente General*, leg. 1629.

³¹Maria Angeles Perez Samper, *Isabel de Farnesio* (Barcelona: Plaza & Janes Editores, 2003), 486-88.

A pesar de estos obvios reveses, el rey Carlos y sus ministros se dieron cuenta que solamente acciones audaces, y no resignación tímida, les permitirían retomar el control de la iniciativa política de antes de los disturbios. El rey y sus ministros necesitaban una conspiración, y mas importante aún, un chivo expiatorio para justificar el retorno de las impopulares políticas reformistas. Los defensores de la teoría conspiracionista sostenían que las protestas se habían propagado rapidamente a otras ciudades desde Madrid, y que desde antes de la erupción de la violencia, pasquines habían llamado a protestas populares contra las regulaciones de vestimenta, semanas antes del domingo de Ramos. Además, el aparente apoyo de facciones aristocráticas y de algunos políticos a las demandas de los manifestantes, y la participación de agitadores quienes azusaron a la muchedumbre a actuar en tabernas y espacios publicos, todo indicaba una conspiración guiado por una élite. Inclusive los miembros del Clero apoyaron abiertamente las protestas.³² El embajador Británico, Lord Rochford, también insinuó que los franceses habían actuado tras bambalinas con los aristócratas españoles para diseñar el levantamiento en Madrid.³³ Para llegar al fondo del asunto, el rey armó una comisión de investigación, encabezada por el Conde de Aranda, para determinar cuales grupos habian manipulado al pueblo en los disturbios.

Gran parte del trabajo de la comisión recayó sobre el fiscal regalista del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez Campomanes, quien encontró a su chivo expiatorio en los Jesuitas, y rapidamente empezó a montar un caso contra ellos. Su influyente reporte surgió el treinta y uno de diciembre de 1766, y careciendo de alguna evidencia concreta ligando a la Sociedad con el Motín, Campomanes proporcionó una crítica general de los temores populares y las sospechas acerca de la orden.³⁴ El acusó a los Jesuitas de ejercer un siniestro dominio de la educación superior para promover sus puntos de vista y de usar su dominio de asesoramiento claves en el gobierno para promover sus propia causas. El sostenía que figuras claves, como Ensenada y el Padre Rávago, habían protegido a la Sociedad cuando conspiraban para obtener la “dominación del mundo.” Campomanes también condeno a la orden por poseer extensas propiedades, intereses comerciales ilícitos, y empresas manufactureras en el Mundo Atlántico Español, las cuales habían acumulado debido al uso de excenciones fiscales injustas.³⁵ Además, la orden remitía las ganancias del Nuevo Mundo a Roma, enriqueciendo al Papado con recursos que pertenecían legitimamente a la monarquía. Al final, Campomanes reiteró la mayoría de los reclamos encontrados en la literatura anti-jesuita del periodo, los cuales usaron para construir un caso vehemente pero endeble, ligando a la orden con los levantamientos populares en contra de la corona.³⁶

³²Antonio Dominguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración* (Madrid: Alinaza editorial, 1988), 76-77.

³³John Lynch, *Bourbon Spain, 1700-1808* (Oxford: Basil Blackwell, Inc., 1989), 264-265.

³⁴ El reporte de Campomanes ya tiene una edición moderna: Ver Pedro R. de Campomanes, *Dictamen fiscal de expulsión de los Jesuitas de España*, Edición, introduction y notas de Jorge Cejudo y TeófanEgido (Madrid: Fundaciónuniversitaria Española, 1977).

³⁵ Para un resumen excelente de Campomanes y sus argumentos, ver Stein and Stein, *Apogee of Empire*, pp. 101-107.

³⁶ Contemporáneos e historiadores más últimos han debatido si el levantamiento fue una acción espontánea de la población de Madrid o si otros grupos partidos que se oponen a Esquilache en particular reforma en general había organizado y tal vez incluso manipular el descontento popular para sus propios fines políticos. Entre los grupos citados más a menudo como conspiradores son: el francés, los miembros de la alta nobleza y miembros de la iglesia, incluyendo a los jesuitas. Para los resúmenes más recientes de estas posiciones, ver: Laura Rodríguez, “The Riots of 1766 in Madrid,” *European Studies Review*, 3, no 3. (1973):232-237; Lynch, *Bourbon Spain*, 264-26, que presenta un argumento implicando todos los tres grupos. Stein and Stein, *Apogee of Empire: Spain and New Spain in the Age of Charles III, 1759–1789* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2003) 92-101, abogarpor la complicidad de las élites que se oponían a la reforma. Domínguez Ortiz, *Carlos III y España*, págs. 76-78, argumenta que la evidencia es aún concluyente sobre la existencia de una conspiración, y él cree que el motín fue una efusión

El explosivo reporte de Campomanes les otorgó al Rey y a sus ministros un chivo expiatorio conveniente y mal visto por el malestar popular, el cual absolvió al gobierno, la nobleza, la mayoría de la Iglesia y a la gente común de cualquier responsabilidad en la provocación del Motín de Esquilache. El Rey promulgó un Decreto Real el veintisiete de febrero de 1767 ordenando la expulsión de los Jesuitas, “para proteger al pueblo y asegurar el respeto hacia la corona.”³⁷ El comunicó la orden secretamente al Conde de Aranda, quien envió ordenes clandestinamente el primero de marzo a los virreyes, capitanes generales y gobernadores de las Indias y las Filipinas, autorizando la expulsión de la sociedad de Jesús. La carta de Aranda era secreto para cumplir con el real será, pero ordenó que todo se lograra sin alterar el orden público o provocar cualquier resistencia de la población local. También mandó a las autoridades civiles para informar a los clérigos de cada región y los otros religiosos ordena el Decreto aplicado solamente a los Jesuitas. El rey tenía plena confianza en la lealtad y la fidelidad de las otras órdenes regulares.

Aunque Aranda permitió a cada funcionario en las Indias la discreción sobre los detalles de la expulsión, él proporcionó una carta con instrucciones básicas de cómo llevar a cabo la operación, que ordenó que debería ser abierto solamente en el día antes de ejecutar la tarea. Aranda dijo a los funcionarios instrucciones para mantener el secreto de todo el asunto hasta la mañana antes de la operación, cuando cada funcionario debiese reunir tropas para cerrar todos los caminos a los colegios de Jesuitas. Después de rodear de cada colegio, los Jesuitas se limitaría en su sala capitular como grupo (incluyendo a incluso el hermano cocinero) y nadie temporalmente fuera del colegio deberían ser convocado para volver inmediatamente. Todos los documentos oficiales, cuentas o libros deberían ser secuestrados, junto con todos los ornamentos y joyas, con un inventario de todo. Exigió que los Jesuitas ser bien tratados, y todos los novatos que no habían tomado votos deberían dada la posibilidad de dejar la orden y enviaron a vivir en una residencia privada como clérigos seculares. Cada Jesuita podría tomar sólo sus posesiones personales, ropa, libros de oración, tabaco o chocolate — en el viaje al puerto más cercano, sin comunicar con cualquier otra persona religiosa o laica. Funcionarios en el puerto de embarque, mantenían una lista de los Jesuitas, sus nombres, países de origen y rango dentro de la orden. Cualquiera Jesuitas ancianos o enfermos podrían mantenerse detrás y recibir atención médica, y el Procurador de cada colegio le quedara dos meses para dar cuentas a la administración de las propiedades Jesuitas y responder a cualquier pregunta sobre los bienes confiscados. Las autoridades coloniales se convirtiese en todas las escuelas Jesuitas o seminarios a las otras órdenes regulares y el clero secular.

El Rey expidió formalmente la cédula real de la expulsión el veintisiete de marzo de 1767, y seis días después las tropas reales en España comenzaron a detener a los miembros de la orden en el país.³⁸ La cédula no daba razones específicas para la expulsión, señalando que su propósito era mantener la subordinación, tranquilidad,

espontánea del descontento económico y xenofobia contra los ministros de Asuntos Exteriores del rey. Domínguez Ortiz, *Carlos III y España*, 76-78.

³⁷ AGI, Indiferente General, 3087, Cédula real, el Pardo, 27 de Marzo de 1767.

³⁸ Para la expulsión de los jesuitas en España, ver: Inmaculada Fernández Arrillaga, *El Destierro de los jesuitas Castellanos, (1767-1815)* (Salamanca: Junta de Castilla y León, 2004); Dos volúmenes editados sobre la expulsión y el exilio de los jesuitas, ver: Manfred Tietz, ed., *Los jesuitas españoles expulsos: Su imagen y contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII* (Frankfort and Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 2001); y Enrique Giménez López, ed., *Expulsión y exilio de los Jesuitas Españoles* (Murcia: Universidad de Alicante, 1997). On the expulsion of the Jesuits in California, see: Salvador Bernabéu Albert, *Expulsados del infierno. El exilio de los misioneros jesuitas de la península californiana (1767-1768)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008).

y justicia de sus pueblos y ciudades y proteger a su pueblo y asegurar el respeto hacia la monarquía. El Rey otorgó la comisión de hacer cumplir la expulsión de los Jesuitas al Conde de Aranda, quien también supervisaría la administración de las propiedades Jesuitas como Presidente del Consejo de Castilla. Cada Jesuita español recibiría una pensión anual de 100 pesos, con 90 pesos que llegaban a cada hermano laico; los Jesuitas extranjeros en cualquier territorio bajo control real podrían ser enviados a su lugar de origen sin recibir pensión alguna. Los novicios podrían dejar la orden y permanecer como miembros del clero secular o permanecer con sus hermanos Jesuitas, pero si aceptaban el exilio, no recibirían pensión alguna de la corona. Cualquier Jesuita que intentase regresar a cualquier reino bajo el control de la monarquía Española enfrentaría cargos criminales. Para lograr mantener el orden y la tranquilidad en sus dominios, el Rey y el consejo de Indias ordenó que nadie escribiese, discutiera o iniciara cualquier perturbación respecto a la expulsión de la Sociedad. Incluso los Obispos y los altos clérigos seculares nunca deberían hablar de la expulsión ni decir nada acerca de la orden sin un permiso especial de la corona. Cualquiera que fallara en someterse a éste silencio sería procesado como criminal.³⁹

Aunque el intento de Esquilache de regular la vestimenta en Madrid fue el detonante inmediato de los desórdenes en Madrid, la verdadera causa del violento estallido era la hostilidad generalizada de las élites y los grupos populares a ser reformados. Lo intentos de la Corona de promover la venta de grano desregularizada en el Mercado coincidió con una severa sequía que desencadenó un incremento en el precio de los granos y hambruna entre las clases populares. El aumento de los impuestos solo exacerbó el problema de la carestía por toda la península. Los temores xenofóbicos del pueblo español convirtieron a los ministros italianos del rey, sobretudo al notorio Esquilache, en blancos convenientes de la animosidad popular. Los miembros aristocráticos del clero mostraron su oposición explícita a ser reformados. El Obispo Diego de Rojas y Contreras, Presidente del Consejo de Castilla había solicitado encarecidamente a ese cuerpo el exigir la renuncia de Esquilache. El Obispo de Cuenca, Isidoro de Carvajal y Lancaster incluso llegó a culpar las políticas italianas de la pérdida de la Habana, los altos precios de los alimentos en Madrid, impuestos innecesarios, reformas urbanas impopulares y por hacer a un lado a oficiales públicos leales, lo que conllevó a una pobre administración gubernamental. Ambos personajes encarnaban los tres pilares conservadores del régimen Borbón: la aristocracia, el clero y los servidores públicos egresados de prestigiosas universidades colegiales y envueltos en la burocracia. Todos fueron amenazados en algún grado por las reformas. Aunque el papel del Consulado de Cádiz en el estallido era incierto, el gremio ciertamente buscó deshacer las reformas comerciales que amenazaban su monopolio comercial en el Caribe. En pocas palabras, a pesar de su intervención directa en el Motín de Esquilache un importante número de grupos con intereses trataron de sacar ganancia de la inestabilidad política de las secuelas de los levantamientos. Los disturbios en Madrid y en otras ciudades pusieron en evidencia claramente las fisuras en la sociedad Española sobre las Reformas Borbónicas, fomentando el que la Junta investigará el asunto para buscar una conspiración y encontrarse un chivo expiatorio. También permitió al Rey recobrar la confianza y el prestigio necesitados para empezar de nuevo su ambicioso esfuerzo de renovar el Mundo Atlántico Español.

La Supresión de la Sociedad de Jesús

³⁹ AGI, Indiferente General, 3087, Cédula real, el Pardo, 27 Marzo de 1767

No conforme con expulsar a los Jesuitas de Portugal, Francia y España, los gobiernos de esas tres naciones presionaron al Papá para lograr la disolución de la orden. El linaje borbónico español tomó la iniciativa en este esfuerzo. Después de la expulsión de la orden de España y las Indias, el reino de Nápoles expulsó a los Jesuitas en noviembre de 1767, seguido por el ducado de Parma en Febrero de 1768, con lo que se removió de hecho a la orden de la península itálica. Parma era gobernada por el hermano menor del rey Carlos III, mientras que su hijo reinaba en Nápoles, y durante 1768, ambos reinos cabildaron para suprimir la orden. El Papa Clemente XIII se resistió a estos esfuerzos, afirmando que los Jesuitas habían traído mucho bien a la Iglesia y no merecían semejante destino. Sin embargo, cuando los monarcas Borbones tomaron Aviñón (en Francia) y Pontecorvo y Benevento (enclaves papales en el reino de Nápoles) en Italia, el Papa acordó reunir al Colegio de Cardenales para considerar la disolución de la Sociedad. El murió el día que se iban a reunir. El asunto fue heredado a su sucesor, Clemente XIV, quien eligió el conciliarse con los monarcas Borbones y recuperar sus territorios perdidos.

El Papa Clemente XIV emitió su breve papal *Dominus ac Redemptor* el 21 de julio de 1773 disolviendo a la orden Jesuita. Fue publicada en Madrid el 12 de septiembre del mismo año.⁴⁰ El breve comenzaba con la historia de la Sociedad de Jesús desde que la aprobó Pío III en 1540, pero luego hizo lista de las muchas quejas acumuladas contra la orden, especialmente su : “codicia de los bienes temporales; de todo lo qual nacieron como todos saben, aquellas turbaciones que causaron gran sentimiento, e inquietud a la a la Silla Apostólica, como tambien las providencias que tomaron algunos soberanos contra la Compañia.”⁴¹ De acuerdo al breve, bajo su predecesor, Clemente XIII, el clamor y las quejas contra la orden crecieron día a día, las cuales provocaron: “sediciones, tumultos, discordias, y escandolosos...rompiendo enteramente el vínculo de la caridad Cristiana...”⁴² Al final, los reyes de Francia, España, Portugal y los Dos Nápoles expulsaron a la orden de sus dominios. Como resultado, el Papa declaró que el usaría los poderes apostólicos de su cargo:

Suprimios y extinguimos la sobredicha Compañia, abolimos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios, y empleos, Casas, Escuelas, Colegios, Hospicios, Granjas, y qualquiera posesiones sitas en qualquiera Provincia, Reyno, o Dominio, y que de qualquiera modo pertenezcan a ella; y estatutos, usos, costumbres, decretos, y constituciones, aunque estén corroboradas con juramiento, confirmacion Apostolica...y asimismo todos y cada uno de sus privilegio, y indultos generales.⁴³

Los Jesuitas deberían abandonar sus residencias y afiliarse a otra orden regular o dentro del clero secular; en general, la extinción de la orden afectó las vidas de más de 22,000 Jesuitas. El papado dispuso de sus misiones. Finalmente, la resolución Papal ordenando la extinción de la orden fue final; no podría ser pospuesta, apelada o revocada en el futuro.⁴⁴

⁴⁰ AGI, Indiferente General, 3087, Breve de Nuestro Muy Santo Padre Clemente XIV. Por el qual su sntidadsuprieme, deroga, y extingue el instituto y orden de los Clérigos Regulares, denominados de la Compañia de Jesus, que ha sido presentado en el Consejo para su publicacion. Año 1773 en Madrid. En la Imprenta de Pedro Marion. El escrito original fue publicado en Roma, 21 July 1773 and publicado en Madrid el 12 September 1773, p. 22.

⁴¹*Ibid.*,p. 33.

⁴²*Ibid.*,p. 28.

⁴³*Ibid.*,pp. 33-34.

⁴⁴*Ibid.*, pp. 36-47.

Desde la expulsión de los Jesuitas del imperio español en 1767, las posesiones materiales o temporalidades de la orden habían revertido a la corona y fueron administrados por el Conde de Aranda y el Consejo de Castilla. Con la extinción de la Sociedad de Jesús en 1773, el Papa Clement XIV afirmó ahora su jurisdicción sobre las temporalidades en España y las Indias, y estableció un Comité especial, presidido por el Cardenal Antonio Casali, hacer un inventario de los bienes Jesuitas y establecer una serie de comisiones papales especiales para decidir sobre cómo administrar o vender los bienes de los Jesuitas y para administrar a las misiones de la orden, colegios, seminarios y escuelas. Esta afirmación no deseada de la autoridad papal provocó el rey Charles III para referirse a la cuestión de la gestión de activos de Jesuitas al Consejo de Indias. El fiscal del Consejo inmediatamente disputó la jurisdicción del Comité de Cardenal Casali, argumentando que el Consejo de Castilla controlaba la administración de los bienes de los Jesuitas. De hecho, el fiscal sostuvo que el Papa no tenía el poder para disponer de las casas, bienes, tierras y efectos de los Jesuitas, ya que sólo el rey tenía el poder de controlar:

todos los bienes profanos que los extinctasposeian en sus respectivas territories, dispone de ellas como le parece en fuerza de su Patronato universal, sinc perjuicio de la facultad que tienen los Diocessanos de intervenir en las funciones purament espirituales que les corresponden, pues a debereseentendser do otro modo, seria en notorio perjuicio de la misma Regalia...sin que este Breve de ningun modo sea capaz de alterar, ni invalidar las providencias que de antemano estaban tomadas por SM.⁴⁵

Tres años más tarde, el Ministro de las Indias, José de Gálvez, que tenía entonces jurisdicción de las temporalidades Jesuitas en América, escribió al Consejo de Indias imponiendo una prohibición total de cualquier discusión de los Jesuitas, incluyendo la disposición de sus propiedades. El Consejo estuvo de acuerdo. De 1776 hasta el papado había cedido y acordaron imponer silencio sobre el asunto. El papado nunca fue capaz de hacer ejecutar sus pretensiones en las propiedades Jesuitas en las Indias, que seguía siendo administrado por las autoridades de la corona.

Conclusión

La expulsión de los Jesuitas mostró ser un parteaguas en la reforma y renovación del Mundo Atlántico Español. Durante sus inicios, el reinado de Carlos III comenzó con altas expectativas Reformistas debido a que los nuevos ministros reales planearon una serie de cambios en España y su Imperio, solo para sufrir una humillante derrota en la Guerra de los Siete Años. La pérdida de la Habana conmocionó a la Corte, pero actuando mediante Esquilache y sus otros ministros, el Rey fue capaz de explotar la crisis de mentalidad que permitió planear importantes cambios en lo comercial, militar y político. Este optimismo inicial se desvaneció con el estallido del motín de Esquilache en 1766. Los disturbios en Madrid y en otros lugares de España mostraron el gran descontento con las políticas reformistas buscadas por la corona, restándole credibilidad al Rey Carlos y a sus ministros. Así mismo, el Rey se vio obligado a huir de Madrid y acceder a todas las demandas planteadas por manifestantes en Madrid, algunas de grupos populares, otras de miembros de la aristocracia, la burocracia y el clero que emergieron contra las políticas

⁴⁵ AGI, Indiferente General, 3087, Informe del Fiscal para Consulta del Consejo, Madrid, 23 Noviembre de 1773.

reformistas de la corona. Carlos incluso se vio obligado a despedir a más cercano asesor y colaborador en las reformas, el Marqués de Esquilache. El Rey y sus Ministros salieron humillados y con una endeble posición en el poder debido al estallido popular y a la amplia coalición desplegada contra ellos. En lugar de dar marcha atrás a las reformas, Carlos y sus ministros tomaron la iniciativa política al formar una comisión para investigar el estallido en Madrid, la cual achacó la culpa directamente a la Sociedad de Jesus. Las reclamaciones de una conspiración encabezada por los Jesuitas le permitieron a la corona encontrar a un chivo expiatorio, sin tener que confrontar directamente a la vasta serie fuerzas políticas populares y conservadoras que se oponían a las reformas. También les permitió al Rey Carlos y a sus aliados el remover una pieza clave en las fuerzas antiregalistas en España y su Imperio. La expulsión de los Jesuitas fue un parteaguas que reforzó la reforma del Mundo Atlántico Español.

FUENTES

AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula real, Buen Retiro, 24 febrero de 1750.

AGI, Indiferente General, 3085A, Consulta, Madrid, 10 Diciembre de 1749; Idem, Cédula real, Buen Retiro, 24 Febrero de 1750.

AGI, Indiferente General, 3085A, Consulta, Madrid, 10 diciembre de 1749.

AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula real, Buen Retiro, 24 febrero de 1750.

AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula real, Buen Retiro, 19 febrero de 1756.

AGI, Indiferente General, 3085A, Copia de los mas substancial del testimonio dada por el essmo Joseph Pazmiño comprobado de otros tres, su fha en la Ciudad de San Francisco de Quito a 5 dias del mes de Abril de 1763, por donde constalas matriculas o breve resumen de las hacienda que la religion de la Compañía de Jususposehe en las cinco leguas inmidiatas de al misma ciudad, cuya aberiguacion se hizo de orden de su Almo Obispo, a pedimiento de aquel Ven Cabildo a fin de dar cuenta a SM del grave perjuicio, que a loas dos messas y reales novenas se les sigue con la adquisicion de tan numerosos y vastas Haciendas en todo la provinica que contienen un infinidad de Gente empleada, y especialmente con el Privilelgio que la Religion de la Comañía de Jesus disfruta moderamente de pagar Diezmo de treinta uno de todos los frutos de sus fincas. Tercera carta del jesuita anónimo, ningún lugar, sin fecha.

AGI, Indiferente General, 3085A, Consulta de parte, Madrid, 15 Julio de 1765.

AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula Real, Madrid, 4 Diciembre de 1766.

AGI, Indiferente General, 3085A, Cédula Real, Madrid, 4 Diciembre de 1766.

Kenneth J. Andrien

D'Ossun to Choiseul, Aranjuez, May 12, June 2, June 19, June 24, and July 7, 1766, and Choiseul to d'Ossun, Versailles, June 29, 1766, AEE:CPE, vol. 546, fols. 81, 132, 141 and 165-66..

D'Ossun a Choiseul, Aranjuez, May 17, June 2, June 9, June 23, and July 11, 1766, AAE:CPE, vol. 546. Su majestad recibió la petición el 7 de junio. La comitiva real para evitar Madrid en su viaje de verano a La Granja de San Ildefonso, pasando por el Escorial.

Esquilache a Captain General of Cuba Antonio Bucareli, Messina, September 1771, AGI, *Indiferente General*, leg. 1629.

AGI, Indiferente General, 3087, Cédula real, el Pardo, 27 de Marzo de 1767.

AGI, Indiferente General, 3087, Cédula real, el Pardo, 27 Marzo de 1767

AGI, Indiferente General, 3087, Breve de Nuestro Muy Santo Padre Clemente XIV. Por el qual su sntidadsuprieme, deroga, y extingue el instituto y orden de los Clérigos Regulares, denominados de la Compañia de Jesus, que ha sido presentado en el Consejo para su publicacion. Año 1773 en Madrid. En la Imprenta de Pedro Marion. El escrito original fue publicado en Roma, 21 July 1773 and publicado en Madrid el 12 September 1773, p. 22.

AGI, Indiferente General, 3087, Informe del Fiscal para Consulta del Consejo, Madrid, 23 Noviembre de 1773.

BIBLIOGRAFÍA

ANDRIEN J., Kennth. *The Kingdom of Quito,1690-1830: The State and Regional Development*. Cambrige: CambrigeUniversityPress, 1995.

BERNABÉU Albert, Salvador. *Expulsados del infierno. El exilio de los misioneros jusutias de la peninsula californiana (1767-1768)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008.

De CAMPOMANES, Pedro R. *Dictamen fiscal de expulsion de los Jesuitas de España*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1977.

FERNANDEZ Arrillaga, Inmaculada. *El Destierro de los jesuitas Castellanos, (1767-1815)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 2004.

GIMÉNEZ López, Enrique. *Expulsión y exilio de los Jesuitas Españoles*. Murcia: Universidad de Alicante, 1997.

HARING, C. H. *The Spanish Empire in America*. New York: Harcourt, Brace, and World, Inc., 1947.

LYNCH, John. *Bourbon Spain, 1700-1808*. Oxford: Basil Blackwell, Inc., 1989.

NOEL, Charles. "In the House of Reform: The Bourbon Court of Eighteenth-Century Spain". En *Enlightened Reform in Southern Europe and its Atlantic Colonies, c. 1750-1830*, editadopor Gabriel Paquette, 145-166. Surry: Ashgate Publishing Limited, 2009.

ORTÍZ Domínguez, Antonio. *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza editorial, 1988.

PEREZ Samper, María Ángeles. *Isabel de Farnesio*. Barcelona: Plaza & Janes Editores, 2003.

RODRÍGUEZ, Laura. "The Riots of 1766 in Madrid." *European Studies Review*, 3, No. 3(1973): 232-237.

TIETZ, Manfred. *Los jesuitas españoles expulsos: Su imagen y contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*. Frankfurt and Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 2001.